



I. Municipalidad de Dalcahue

DECLARA INADMISIBLE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-36-LP25 "PAVIMENTACIÓN PASAJE EL ESTERO Y EL PINCOY, COMUNA DE DALCAHUE"

DECRETO ALCALDICIO N° 742.-

DALCAHUE, 24 de Febrero del 2026.-

VISTOS: Debido a que las bases de licitación no son lo suficientemente claras para considerar dejar o no fuera de bases al oferente Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto E.I.R.L., Rut N° 76.211.646-4, esta comisión sugiere declarar esta licitación inadmisibles e iniciar un nuevo proceso con las correcciones correspondientes a las bases de licitación, el Informe Rectificado de fecha 23/02/2026, el Decreto Alcaldicio N° 662 de fecha 17/02/2026 que invalida parcialmente la Licitación Pública N° 3520-36-LE25, los reclamos e incidentes números: 1281217-N1G4Y6 y 1281418-S2X0W6, el Decreto Alcaldicio N° 515 de fecha 03/02/2026 y el Informe de Propuesta Pública de fecha 03/02/2026, el Acta de Apertura de fecha 02/02/2026, el Decreto Alcaldicio N° 3.018 de fecha 31/12/2025 que llama a Licitación Pública N° 3520-36-LP25, las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos, la Resolución Exenta N° 9128 de fecha 10/12/2025 que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Dalcahue, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, año 2025, el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026, la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre del 2025 del Honorable Concejo Municipal donde se aprobó el presupuesto municipal año 2026, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: Artículo 9° el órgano contratante declarar inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación; la Ley o el Reglamento.

DECRETO:

DECLÁRESE INADMISIBLE: La Licitación Pública N° 3520-36-LP25 denominada "PAVIMENTACIÓN PASAJE EL ESTERO Y EL PINCOY, COMUNA DE DALCAHUE", debido a que las bases de licitación no son lo suficientemente claras para considerar dejar o no fuera de bases al oferente Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto E.I.R.L., Rut N° 76.211.646-4, esta comisión sugiere declarar esta licitación inadmisibles e iniciar un nuevo proceso con las correcciones correspondientes a las bases de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL